

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

TARIFAS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12	" " "
NUMERO SUELTO.	0,50	" " "
LINEA O FRACCION.	1	" " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

GOBIERNO CIVIL

MINAS

RELACION de minas que han quedado pendientes de ingreso en 31 de diciembre de 1941, por el concepto de cánón de superficie, declaradas por consiguiente caducadas por el Ministerio de la Ley, y cuyas características son las siguientes.

El número del expediente, nombre de la mina, clase de mineral, hectáreas de superficie, concejo donde se sitúa, interesado y vecindad del mismo son como sigue:

19.900, "Las Tres Marias", de hulla, de 18 hectáreas, en Mieres y Lena, interesado D. José Alonso Nart, vecino de Oviedo.

23.860, "Andrés", de hierro, de 300 hectáreas, en Tineo, interesado D. Andrés Soriano Roxas, de Madrid.

23.870, "Enrique", de hierro, de 44 hectáreas, en Tineo, interesado el mismo de la anterior.

23.921, "Conchita", de hulla, de 37 hectáreas, en Laviana, interesado D. Alfredo Fernandez Torre, de Ciaño (Langreo).

23.936, "Joaquín", de antracita, de 12 hectáreas, en Tineo, interesado D. Victor M. Sierra Barzanallana, de Oviedo.

23.988, "Cardenal", de hierro y otros, de 12 hectáreas, en Colunga, interesado D. Angel Pérez de Leza, de Bilbao.

24.023, "Teresina", de espato de Islandia, de 4 hectáreas, en Caravia, interesado el mismo de la anterior.

24.081, "Santa Teresa", de hulla, de 10 hectáreas, en Langreo, interesado D. Alfredo Gonzalez Garcia, de Sama de Langreo.

24.128, "Minerva", de hulla, de 27 hectáreas, en Piloña, interesado don Miguel Moro Gaité, de Oviedo.

24.197, "Consolación", de manganeso, de 6 hectáreas, en Caravia, interesado D. Manuel Argüelles Argüelles, de San Sebastián.

24.201, "Ampliación a Luisa", de hulla, de 7 hectáreas, en Nava, interesado D. Julián Montes Sanchez, de Priandi (Nava).

24.234, "El Naranjo", de hierro, de 20 hectáreas, en Cabrales, interesado D. Angel Pérez de Leza, de Bilbao.

24.325, "Rosario", de caolin, de 18 hectáreas, en Nava, interesado don Francisco Suarez Manso, de Lastres (Colunga).

24.374, "Consuelo", de caolin, de 20 hectáreas en Valdés (Luarca), interesado D. Antonio Rico Gonzalez, de Gijón.

24.376, "Virginia", de hulla, de 9 hectáreas, en Mieres, interesada doña Perpetua Rodríguez Suárez-Coronas, de Madrid.

24.382, "La Flora", de arcilla, de 6 hectáreas en Grado, interesado Ceferino Alvarez Alvarez, de Fuego (Grado).

24.387, "Mary", de hulla, de 25 hectáreas, en Piloña, interesado don Luis Rodriguez Alvarez, de Oviedo.

24.391, "Conchita", de arcilla, de 10 hectáreas, en Grado, interesado Jovino Arango Carvajosa, de Báscones (Grado).

24.448, "María", de arcilla, de 4 hectáreas, en Llanera, interesado don Justo Guisasola Rodriguez, de Cayés (Lugones).

24.449, "Margarita", de arcilla, de 20 hectáreas, en Llanera, interesado el mismo de la anterior.

24.453, "La Huerta", de arcilla, de 4 hectáreas, en Llanera, interesado el mismo de la anterior.

Cuya relación se publica en este B. O. según lo dispuesto en el Real Decreto de 21 de enero de 1928, a fin de que los concesionarios de las minas incluidas en la misma, que estimen improcedente la declaración de caducidad por haber incurrido la Administración de Rentas Públicas en errores, omisiones o defectos de procedimiento, puedan solicitar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente, incluyendo los festivos, al de la publicación de este anuncio, entendiéndose que no se admitirán peticiones de rehabilitación en ningún caso, pasado que sea dicho plazo.

Oviedo, 14 de febrero de 1942.

El Gobernador civil,
César Guillén Lafuerza

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE TEVERGA

Se halla vacante la plaza de Oficial primero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil cuatrocientas pesetas y se anuncia su provisión en propiedad con arreglo a la Orden de 30 de octubre de 1939, con carácter restringido, reservándose por turno de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria. Se hace saber que en el caso de no presentarse Caballeros Mutilados para cubrir dicha plaza o en el de que habiéndose presentado no fueren aprobados, será provista siguiendo el orden sucesivo de preferencia establecido en el apartado noveno, letra d), de la citada Orden de 30 de octubre de 1939.

Por ello podrán presentar sus solicitudes, que serán admitidas condicionalmente, los Oficiales provisionales o de Complemento, los Ex combatientes, los Ex cautivos por la Causa Nacional, los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos, e incluso los que siendo españoles reúnan las condiciones generales siguientes que se exigen a todos los solicitantes.

a) Haber cumplido 18 años sin exceder de 35.

b) No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Los aspirantes del cupo libre acreditarán además, ser de inmejorables antecedentes políticos y sociales y la entusiasta adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional.

Para resolver en su caso, los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta el orden que establece el artículo 9.º apartado d) de la expresada Orden de 30 de octubre de 1939.

Las instancias para tomar parte en la oposición, acompañadas de documentos públicos que justifiquen que el solicitante reúne las condiciones y

circunstancias precisas al efecto, anteriormente señaladas, debidamente reintegradas y con resguardo de haber ingresado el solicitante la cantidad de 25 pesetas en la Depositaria municipal en concepto de derechos de examen, serán dirigidas al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y presentadas en la Secretaría del mismo, en el plazo de un mes, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios de oposición, se celebrarán en estas Consistoriales en la tercera decena del mes de marzo próximo, comunicándose a los aspirantes oportunamente el día y hora que deben actuar.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, estará constituido como dispone la repetida Orden Ministerial.

Los ejercicios de oposición, serán dos: uno práctico sobre redacción de comunicaciones, tramitación de expedientes de índole municipal y escritura a máquina.

El teórico contestando durante una hora como máximo a cuatro temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa que se inserta a continuación de este anuncio.

Todo miembro del Tribunal, podrá conceder a cada uno de los opositores, hasta seis puntos en cada ejercicio, entendiéndose eliminado en el primer ejercicio o sea el práctico, el solicitante que no escriba a máquina trescientas palabras en diez minutos y el que no alcance la puntuación mínima de 25 puntos.

Será desaprobado el que en ambos ejercicios, no obtenga un total de 40 puntos.

Toda duda que pueda presentarse con ocasión de la oposición que se convoca, será resuelta por el Tribunal, en cuanto no está expresamente regulada en esta convocatoria o en las disposiciones legales de aplicación.

Teverga, diciembre 29 de 1941.—
El Alcalde.

Programa que se cita:

Tema 1. Concepto del Estado. Elementos integrantes del Estado y consideración jurídica de los mismos. Funciones esenciales del Estado y medios para realizarlas.

Tema 2. Organización actual del Estado español. Jefe del Estado. Sus potestades. Consejo de Ministros.

Tema 3. Ministerios. Centros di-

rectivos que de ellos dependen y servicios que le incumben.

Tema 4. Organización del Ministerio de la Gobernación. Subsecretarías y Direcciones que comprende. Consideración especial de la Dirección General de Administración Local. Beneficencia. Fiscalía de la Vivienda. Reconstrucción.

Tema 5. Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Sentido general del Movimiento. Actuación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. a través de sus órganos provinciales y locales en las provincias y municipios.

Tema 6. Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Servicios. Milicia y Sindicatos. Del Jefe Nacional del Movimiento. De la Junta Política y de su Presidete. Nombramiento, deberes y atribuciones del Secretario General. Consejo Nacional. Sus funciones. Reforma e interpretación de los Estatutos.

Tema 7. Los nuevos fundamentos políticos. Normas sobre unidad de España. Supresión de regiones autónomas. Ley de responsabilidades políticas. Disposiciones sobre depuración de funcionarios e idea general de las mismas.

Tema 8. Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado. Consideración especial sobre la religión en la enseñanza. Actividad administrativa en orden a la disciplina de costumbres. Derogación de las Leyes laicas.

Tema 9. Fundamento social del nuevo Estado. Fuero del Trabajo. Organización Sindical. Magistratura del Trabajo.

Tema 10. Servicio Social de la Mujer. Protección a Mutilados y ex-combatientes. Consideración que merecen los ex-cautivos y personas de la familia de las víctimas de la guerra.

Tema 11. Nuevas disposiciones de orden benéfico y social. Reglamentación de la vivienda y creación del Instituto Nacional de la misma. Exención de pago en favor de los parados. Gratuidad de matrículas y becas. Prestación personal. Relación de Penas por el Trabajo.

Tema 12. Orden público. Dirección General de Seguridad. Policía de Imprenta. Estudio especial de la Ley de 22 de abril de 1938 (5).

Tema 13. Breve idea de la política financiera del nuevo Estado. Normas que en orden a la moneda y prohibición de poseer divisas extranjeras se han dictado. Ley de Delitos Monetarios (6).

Tema 14. Breve idea de la política económica del nuevo Estado. Intervención del Estado en el establecimiento de nuevas industrias y en la designación de Consejeros y Gerentes. Examen de la Ley de 24 de octubre de 1939, (7), sobre protección a las nuevas industrias de interés nacional. Servicio de Abastecimiento.

Tema 15. Forma que revisten las resoluciones ministeriales. Recursos contra las mismas. Responsabilidad Ministerial.

Tema 16. Nociones relativas al procedimiento gubernativo. Incoación y tramitación de expedientes. Recursos gubernativos. Recursos contenciosos administrativos. Cuando proceden y ante quien se interponen.

Tema 17. Derecho municipal. Idea del municipio en España. Entidades

locales menores. Agrupaciones inter-municipales. Tramitación y resolución de los expedientes de agregación así como de fusión de municipios. Deslinde de términos municipales. Cambio de denominación y capitalidad de municipios.

Tema 19. De la población, clasificación de los habitantes del término municipal. Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.

Tema 20. Padrón municipal. Concepto. Quiénes pueden y deben ser inscriptos en él. La cualidad de extranjero en relación con el municipio.

Tema 21. Organismos municipales en general. Concejo abierto. Régimen de carta.

Tema 22. Gobierno por Comisión y por gerencia. Estudios de estas formas de gestión municipal.

Tema 23. Enumeración de las autoridades municipales. Atribuciones de los Alcaldes, Tenientes Alcaldes y Síndicos. Presidentes de Juntas administrativas de las Entidades locales menores. Sus facultades. De los Concejales.

Tema 24. De la Intervención vecinal por referendum. Estudio del Decreto de 25 de marzo de 1938, (8). Acuerdos municipales que para su efectividad requieren previa autorización del Ministerio de Hacienda, o en los que es preceptivo el informe de dicho Ministerio. Examen especial del Decreto de 2 de abril de 1930, y de sus disposiciones complementarias y aclaratorias.

Tema 25. Idea general de la competencia municipal. Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión Permanente.

Tema 26. De las obras municipales. Idem de la municipalización de servicios. Cuáles pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo la municipalización.

Tema 27. Nociones sobre la contratación municipal. De los bienes municipales. Clasificación de los mismos. Requisitos para su enajenación. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

Tema 28. Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche, saneamiento y mejora de las poblaciones. Expropiación forzosa en materia municipal. Examen especial de la Ley de 7 de octubre de 1939, (9).

Tema 29. De los Secretarios, Interventores y Depositarios municipales. Deberes, atribuciones y derechos de dichos funcionarios. Nombramiento y separación de los mismos.

Tema 30. Funcionarios municipales en general. Clasificación. Forma establecida para su ingreso. Deberes y derechos de estos funcionarios. Su responsabilidad y sanciones que pueden imponérseles. Recursos contra las mismas.

Tema 31. Breve idea del procedimiento de materia municipal. Recursos contra las resoluciones municipales. Suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones. El silencio administrativo y su aplicación.

Tema 32. Responsabilidad de las Entidades y organismos así como de las autoridades municipales.

Tema 33. Idea general del régimen de tutela. Régimen especial motivado por la guerra. Adopción por el Jefe del Estado de determinadas localidades.

Tema 34. De los presupuestos municipales. Su clasificación. Formación y aprobación. Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 35. Recursos que constituyen la Hacienda municipal. Exacciones. Tramitación. Reclamaciones en esta materia.

Tema 36. Contribuciones especiales. Su imposición. Idea general.

Tema 37. Derechos y tasas. Sus clases. Derechos y tasas por prestación de servicios. Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.

Tema 38. Imposición municipal. Contribuciones e Impuestos cedidos a los Ayuntamientos. Recargos sobre contribuciones e Impuestos del Estado. Arbitrios sobre el producto neto de las Compañías Anónimas o comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial de comercio y profesiones.

Tema 39. Arbitrio sobre terrenos incultos. Concepto general. Arbitrios sobre incremento de valor de los terrenos. Idea general. Sobre quien recae el arbitrio.

Tema 40. Patente nacional sobre circulación de automóviles, carruajes, etc.. Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes. Arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor. Nociones generales sobre estos arbitrios.

Tema 41. Arbitrio sobre inquilinato. Concepto general. Quiénes están sujetos a él y quiénes exentos. Noción del arbitrio sobre pompas fúnebres.

Tema 42. Repartimiento general. Partes de que constan. Personas sujetas a la obligación de contribuir en el aparte personal. Bases de imposición. Personas obligadas a contribuir en la parte real. Base y rendimiento objeto del gravamen.

Tema 43. Procedimiento especial del repartimiento para los municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema 44. Nociones de las cuentas municipales. Redacción y aprobación de las mismas. Responsabilidad. Censura. Recursos. Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Tema 45. Organización provincial. Territorio de las provincias. Subdivisiones. Organismos de la Administración provincial. Gobernadores civiles. Atribuciones y deberes de los Gobernadores. Idea general del régimen de las islas Canarias.

Tema 46. Atribuciones de las Diputaciones provinciales y obligaciones mínimas. Funciones de sus Presidentes. Suspensión de sus acuerdos. Responsabilidad de las Autoridades y organismos provinciales y modo de exigirla.

Tema 47. Exposición de las funciones, deberes y forma del ingreso y nombramiento de los Secretarios, Interventores de fondos y Depositarios de las Diputaciones provinciales y Cabildos.

Tema 48. Idea general de los funcionarios administrativos, facultativos y técnicos y subalternos de las Diputaciones provinciales y Cabildos. Principios de ética profesional. Formas establecidas para el ingreso de dichos funcionarios. Derechos y deberes. Responsabilidades y sanciones. Recursos contra las mismas.

Tema 49. Régimen jurídico provincial. Suspensión de los acuerdos

provinciales. Recursos contra los mismos.

Tema 50. Presupuestos provinciales. Clasificación. Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos. Legislación vigente.

Tema 51. Breve idea de los recursos y rentas de las provincias. Exacciones provinciales. Contribuciones especiales. De los derechos y tasas provinciales.

Tema 52. Ideas de la imposición provincial. Arbitrios provinciales. Impuestos y recursos cedidos por el Estado. Impuesto de cédulas personales. Personas sujetas y exentas. Tarifas. Idea general de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925. Coordinación del servicio de identificación con el impuesto de cédulas personales.

Tema 53. Contribución de los Ayuntamientos a la formación de las Haciendas provinciales. Recargos provinciales. Crédito provincial y recursos especiales de las Diputaciones.

Tema 54. Recaudación de fondos provinciales. Noción de la contabilidad y de las cuentas provinciales. Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales.

Tema 55. Exposición del sistema métrico decimal. Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.

Tema 56. Regla de tres, de interés y descuento. Vencimiento común de pagos. Repartimientos proporcionales.

Tema 57. Bienes de uso público. Bienes patrimoniales, montes públicos, de propios y comunes. Atribuciones de la Administración municipal en materia de montes. Denuncias por infracción de la legislación de montes.

Tema 58. Reglamento de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales. Intervención de la Alcaldía en relación con dicho Reglamento. Breve idea sobre el Código de circulación.

Tema 59. Principales disposiciones en materia de subsidios. Subsidio a la Vejez. Subsidio familiar. Ley y Reglamento de protección a familias numerosas.

Tema 60. Accidentes del trabajo. Legislación vigente e intervención de la Alcaldía en relación con esta materia.

Tema 61. Funciones atribuidas a los Alcaldes en materia de abastecimiento. Breve idea de las Comisaría Generales de Recursos. Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Fiscalías de Tasas.

Tema 62. Idea general sobre los repartimientos de contribución territorial por rústica y urbana y de la matrícula industrial. Disposiciones que regulan tales servicios. Contribución sobre las utilidades e impuestos sobre pagos.

Tema 63. Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Alistamiento, su rectificación y cierre. Clasificación y declaración de soldados. Expedientes de prórrogas. Ingresos en Caja. Destino a Cuerpo.

Tema 64. Beneficencia municipal. Forma en que los Ayuntamientos atienden tal servicio. Expedientes de ingresos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.